



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 AGO. 1986

Expte. N° 106/86

VISTO:

La resolución N° 272-86 de este cuerpo, complementaria de la resolución N° 595-86, recaída a Fs. 7/9, por la cual se establecen las normas para tramitar equivalencias de estudios universitarios parciales efectuados en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 11 la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hace notar sobre los inconvenientes que acarrea a los postulantes que se // inscriben en esta Universidad y solicitan las respectivas equiparaciones, la exigencia establecida en el punto II del artículo 1° de la resolución N° // 272-86;

Que a fin de subsanar dicha situación Dirección General Académica, a Fs. 11 vuelta, propone el texto modificatorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen N° 38/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 14 de Agosto de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el punto II del artículo 1° de la resolución N° // 272-86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

II.- Legalización por el Ministerio de Educación u oficina oficial competente del país de origen, suficiente a juicio de la Embajada, Consulado o Delegación Argentina en el país que emitió dicha documentación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 452 - 86